

## **JUZGADO FEDERAL**

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/MICHLIG, NICOLAS EZEQUIEL s/Cobro de pesos/sumas de dinero, Expte. FRO. 55156/2018, ha citado a Nicolás Ezequiel Michlig, D.N.I. 33.568.114, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de quince (15) días en los términos del art. 343 y ccde del CPCCN por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el diario El Litoral y en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Longo, Secretario.

S/C 377458 Dic. 13 Dic. 17

---

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaria Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/BIGNOLO, JULIO CÉSAR s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO. Expte. FRO. 35549/2018, ha citado a Julio César Bignolo, D.N.I. 27.636.843, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de quince (15) días en los términos del art. 343 y ccde del CPCCN por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el diario El Litoral y en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Longo, Secretario.

S/C 377459 Dic. 13 Dic. 17

---

## **JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Patricia De Petre, en autos caratulados: "SUAREZ, JORGE DANIEL c/FABRICA DE FRENOS 3 S y Otros s/CPL" Expte. CUIJ 21-04666282-9. Se cita, llama y emplaza al Sr. Hugo Osvaldo Mentasti, DNI 14.199.851, por el plazo de tres (3) días consecutivos para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 del Código Procesal Laboral. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Santa Fe, 13 de Agosto de 2018. Dra. Parreca, Secretaria.

§ 45 377338 Dic. 13 Dic. 17

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MIÑO, ELSA c/GALLI, MARÍA BEATRIZ y Otros s/Cobro de pesos- Rubros laborales" (CUIJ 21-04771655-9), se cita, llama y emplaza por edicto a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización derivada de la muerte de Guillermo Juan Galli, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en

el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en éstos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de éstos Tribunales. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2.018. Dra. Cintia Porreca, Secretaria.

S/C 377336 Dic. 13 Dic. 17

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FENOGLIO, MIGUEL JOSÉ c/ROSSO, PEDRO FELIPE y Otros s/Prescripción Adquisitiva” (Expte. CUIJ 21-02002249-0) se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Felipe Rosso, Teresa Fossatti De Rosso, Eduardo Jesús Rosso y Rodolfo Felipe Rosso, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, ello en los términos del Art. 597 del CPCyC de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado. Dr. Diego Aldao - Juez - (Fdo.), Dra. Alicia Roteta -Secretaria. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2018.

§ 33 377434 Dic. 13 Dic. 17

---

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SOLIS, SELVA LEONIDA c/NORTE S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva- Expediente N° 21-01963198-9 se ha dispuesto declarar la rebeldía de todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. El decreto que ordena la medida dice: SANTA FE, 29 de Noviembre de 2018 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 5 de Diciembre de 2018. Dr. Leizza, Prosecretaria.

§ 33 377396 Dic. 13 Dic. 17

---

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CASTILLO, ANTONIO ENRIQUE s/Quiebra; CUIJ 21-01984007-4 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Sra. Jueza Dra. Maria Romina Kilgelmann, y Secretaria Dra. Maria Ester Noe de Ferro , se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N Ernesto Norberto García (Sindico), en la suma de \$ 52.713,00 con mas aportes de Ley (10%) e IVA, y de la Dra. Viviana Beatriz Bude (apoderada del fallido) por la suma de \$ 22.591,00, con más aportes de Ley (13%). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena Santa Fe

14 de Noviembre de 2018. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado! por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 LCQ. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta bajo de estos Tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 377325 Dic. 13 Dic. 14

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SOLARI, ARTURO RAÚL s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02002543-0, en fecha 03/12/2018 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle San Martín 2244 (Galería Santa Fe) - Piso 1 - Oficina 5 de la ciudad de Santa Fe y que el horario de atención es de Lunes a Viernes de 16 a 19 hs. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)- Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 5 de Diciembre de 2018. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 377339 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: DURAN, MAURICIO SANTIAGO s/Quiebra 21-01978914-1, se ha dispuesto: Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

S/C 377342 Dic. 13 Dic. 14

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito. No 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, en los autos caratulados: "MERLO, HÉCTOR y Otro c/ESPOSITO, FERNANDO y Ot. s/Acción reivindicatoria" (Expte. N° 1080 - Año 2011) - CUIJ: 21-00899471-1, se cita y emplaza a los herederos de Don Fernando Darío Esposito, DNI N° 21411078, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. A tales efectos se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 26 de Octubre de 2018... Sin perjuicio de ello, y a fin de integrar correctamente la litis, ante la posibilidad de existir otros herederos del demandado en autos, cítese y emplácese a los mismos por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2018. Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretaria).

§ 33 377340 Dic. 13 Dic. 17

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "NARVAEZ, CRISTIAN ALBERTO DAVID s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-01998331-2), por Resolución, de fecha 24.09.2018, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de de Cristian Alberto David Narvaez, D.N.I. N° 31.708.612, de apellido materno Gómez, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Pasteur N° 1050, de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Córdoba N° 3499 de esta ciudad. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 07.02.2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 28.03.2019 para la presentación del Informe Individual; y el día 15.05.2019 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso de Vainman, con domicilio en Necochea 5383, (horario de atención de 8 a 16 horas) de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe). Santa Fe, 30 de Noviembre de 2018. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 377373 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que en los autos caratulados: CARCANO, CARLOS MAXIMILIANO ERNESTO s/Pedido de quiebra, Expte. CUIJ 21-01984863-67, se ha presentado adecuación al Informe Final y Proyecto de Distribución: 1) A Distribuir: \$ 54.739,60; 2) Pasivo Verificado: Total Verificado con Privilegio General, \$ 00,00; Total Verificado de Créditos Quirografarios, \$ 42.561,57; Art. 32, \$ 806,00; Total pasivo verificado: \$ 43.367,57; 3) Distribución a Realizar: Privilegio Art. 240 L.C.Q. Honorarios Regulados: Honorarios apoderado del Fallido, \$ 18.670,53; Honorarios CPN Vázquez, \$ 43.564,57; Siendo insuficiente el saldo existente para abonar en totalidad los gastos del art. 240 L.C.Q.. se distribuirán a prorrata, (proporción 70% - 30%). Sellado: \$ 1.642,19; Remante: \$ 53.097,4; Honorarios apoderado del Fallido, \$ 14.096,66; Aportes apoderado del fallido (13%), \$ 1.832,56; Total a percibir apoderado del fallido, \$ 15.929,22; Honorarios CPN Vázquez, \$ 33.789,27; Aportes CPN Vázquez, \$ 3.378,92; Total CPN Vázquez, \$ 37.168,19. Créditos Quirografarios: Al no quedar remanente, no se pagarán. Lo que se publica a sus efectos por dos días. Santa Fe, 3 de Diciembre de 2018. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 377370 Dic. 13 Dic. 14

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación en autos: PALMIER JORGE RONALDO s/Concurso preventivo (Expte. N° 1116, año 2005) CUIJ 21 -00950511 -O hace saber que se ha resuelto: Santa Fe, 05 de septiembre de 2018. Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar concluida la quiebra de Jorge Ronald Palmier, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 3. Dar por concluida

la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Dr. Palacios, Lucio, Juez. Dr. Gómez, Jorge, Secretario. Dra. Canale, Prosecretaria.

S/C 377403 Dic. 13 Dic. 14

---

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MASSERONI GIULIANO JOSÉ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02001322-9), se ha designado como Síndico a la CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras N° 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde y ordenado la publicación de edictos en el Boletín oficial. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios, Juez - Dr. Jorge A. Gómez, Secretario.

S/C 377376 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados DELLAQUA, SANDRA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02001960-0), se ha designado como Síndico a la CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras N° 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde y ordenado la publicación de edictos en el Boletín oficial. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios: Juez - Dr. Jorge A. Gómez: Secretario.

S/C 377375 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ROLDAN, NELIDA NILDA s/Quiebra - Expte. 21-01987224-3, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grond Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. - Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 23 de Noviembre de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 377353 Dic. 13 Dic. 19

---

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 20 de Noviembre de 2018 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados UTRERA EMILIANO EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ 21-02002672-0, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín

1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 19 de Diciembre de 2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Se fija el 25 de marzo de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 10 de Mayo de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) y Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretario). Santa Fe, Noviembre de 2018. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la Ley 24.522. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 377341 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CAPPELLETTI, FERNANDO JAVIER y Otros c/TONIATTO, AURELIO LUIS s/Prescripción Adquisitiva” CUIJ 21-01986637-5, que tramitan en el citado Juzgado, se cita y emplaza al demandado Aurelio Luis Toniatto, sus herederos y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que comparezca/n a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, hall de Tribunales y en el diario El Litoral. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2018. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

§ 33 377574 Dic. 13 Dic. 17

---

Autos: DIAS, TERESA GABRIELA s/Quiebra; CUIJ 21-01960008-1; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 47.921,59; Honorarios de la abogado de la fallida: \$ 20.537,83. Santa Fe, 23 de Noviembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 377553 Dic. 13 Dic. 14

---

Autos: AGOSTA, NÉSTOR ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ 21-01973701-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Cincuenta y Dos mil Setecientos Trece con Doce Centavos (\$52.713,12) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido Pesos Veintidós mil Quinientos Noventa y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$ 22.591,35) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 6 de Diciembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 377627 Dic. 13 Dic. 14

---

Autos: GONZÁLEZ, MAXIMILIANO ALEJANDRO s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-01975823-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Trece (\$ 52.713) (con más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos Veintidós Mil Quinientos Noventa y Uno (\$ 22.591) (con más 13% de aportes). Santa Fe, 5 de Diciembre de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 377515 Dic. 13 Dic. 14

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OJEDA, PEDRO s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02003960-1), se ha declarado la quiebra de PEDRO OJEDA, DNI 13.391.340, argentino, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, de apellido materno Michili, domiciliado realmente en calle Santa Rosa N° 3132, de la localidad de San José del Rincón y legalmente en calle 4 de Enero 1148, Depto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe, en fecha 06/12/2018. Se dispuso el día 13.02.2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29.03.2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que los socios gerentes no puedan ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522 y punto 7 de la resolución de quiebra, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 377579 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: HILBE, CLAUDIO ALEJANDRO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02004021-9) se ha declarado la quiebra en fecha 07 de diciembre de 2018 de Claudio Alejandro Hilbe, DNI N° 17.699.205, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Ingeniero Boassi N° 1581, de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Crespo N° 2582 - oficina 6, de la ciudad de Santa Fe.. Se dispuso el día 19/12/2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/02/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los

bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. J 03 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario). Santa Fe, 7 de Diciembre de 2018.

S/C 377578 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PALOMEQUE, ROQUE EUGENIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02003731-5) se ha declarado la quiebra en fecha 06 de diciembre de 2018 de Roque Eugenio Palomeque, DNI N° 6.232.985, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 4 de Enero N° 6592, y legalmente en calle Junín 2883, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 19/12/2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/02/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinara, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario). Santa Fe, 6 de Diciembre de 2018. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 377581 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FRANZOTTI, FABIANA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02003582-7) se ha declarado la quiebra en fecha 06 de Diciembre de 2018 de Fabiana Noemí Franzotti, DNI N° 17.612.829, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle 9 de Julio N° 6929, y legalmente en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 19/12/2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/02/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario). Santa Fe, 6 de Diciembre de 2018. Dr. Gómez, Secretario.



Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados OJEDA, HERNÁN GUSTAVO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02003530-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13/11/18. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1-Declarar la quiebra de Hernán Gustavo Ojeda, apellido materno Núñez, argentino, DNI Nº 23.627.647, casado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Roverano 2333 de Santo tome y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en tamo para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 5/12/18 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 1- Fijar el día 7/2/19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 21/2/19 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 25/3/19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 9/5/19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. OTRO DECRETO: Santa Fe, 20/11/18. Habiendo resultado sorteado el síndico Néstor Eduardo Amut, con domicilio en Corrientes 3521 para intervenir en autos: Ojeda, Hernán Gustavo s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02003530-4) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretario). Santa Fe, 6 de Diciembre de 2018.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ALVAREZ ALICIA BEATRIZ s/Quiebra; (CUIJ 21-02003283-6), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra Alicia Beatriz Alvarez argentina, apellido materno Alvarez, DNI N° 14.479.220, CUIL: 27-14479220-9, soltera, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle 1° de Mayo N° 1749 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 3049 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A. sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 05.12.2018 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 18.02.2019 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 06.03.2019 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 08.04.2019 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 24.05.2019 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2018: Habiéndose realizado día 05.12.2018 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en -autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Héctor González, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 377586 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CEJAS, RUBÉN ANTONIO s/Quiebra; (Expte. CUIJ

21-02002002-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Noviembre 28 de 2018. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Rubén Antonio Cejas, argentino, mayor de edad, DNI 30.961.947, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Europa 10.335 y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. - Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 05.12.18 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 25.02.19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 08.04.19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 27.05.19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta. Fe, Diciembre 06 de 2018. Habiéndose realizado.....sorteo.....un sindico.....bolilla correspondiente al CPN Javier Dario Falco.....con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675...Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 377588 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja) en autos: TODO RICO BOULEVARD SRL. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra); (C.U.I.J. 21-01967280-5) se hace saber: Que continuara actuando como Síndico en la quiebra el C.P.N. Julio Alberto Esposito, siendo el domicilio constituido en Avda. Gral. Paz N° 5730 de esta ciudad de Santa Fe y su horario durante el periodo de verificación tempestiva de los créditos y hasta la presentación de los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 ley 24.522), de 13 hs. a 19 hs.

en días hábiles judiciales para la atención al público. Lo que se publica a los fines establecidos en el Art. 89 de la Ley 24.522. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2.018. Sin Cargo, Cinco días. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 377638 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RIGOTTI, NOELIA CAROLINA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-01985780-5, se ha presentado la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución. El decreto que así lo dispone expresa: Santa Fe. 26 de Noviembre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 12417: Por presentado readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Juez a cargo; Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 3 de Diciembre de 2018. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 377647 Dic. 13 Dic. 14

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa. Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaria de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ c/VASCHETTO, HUGO ALBERTO s/Apremio" (Expte. 337/2018) se ha ordenado lo siguiente: "Sastre, 02 de noviembre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 2110: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Hugo Alberto Vaschetto, DNI 12.398.916 y/o quien resulte titular de dominio y/o quien resulte ser jurídicamente responsable del vehículo denunciado, por el cobro de la suma de \$ 50.892,96.- en concepto de Impuesto de Patente Única sobre vehículos, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 25.446,48, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre vehículo denunciado, si fuere propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo: Dra. María Laura Savignano (Secretaria). Dra. C. Patricia González Broin (Jueza). Sastre, 22 de Noviembre de 2018.

§ 66 377598 Dic. 13

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaria de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ c/BONETTO, DANIEL JOSÉ s/Apremio" (Expte. 335/2018) se ha ordenado lo siguiente: "Sastre, 02 de noviembre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 2108: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado,

acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Daniel José Bonetto DNI 24.489.693 y/o quien resulte titular de dominio y/o quien resulte ser jurídicamente responsable del vehículo denunciado, por el cobro de la suma de \$ 26.478,96.- en concepto de Impuesto de Patente Única sobre vehículos, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 13.239,48.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre vehículo denunciado, si fuere propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo: Dra. María Laura Savignano (Secretaria) - Dra. C. Patricia González Broin (Jueza). Sastre, 22 Noviembre de 2018. Dra. Savignano, Secretaria.

\$ 66 377597 Dic. 13

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaria de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ c/DON FLORENTINO S.A. s/Apremio” (Expte. 333/2018) se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 02 de Noviembre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 2106: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Don Florentino S.A. y/o quien resulte titular de dominio y/o quien resulte ser jurídicamente responsable del vehículo denunciado, por el cobro de la suma de \$ 51.379,72.- en concepto de Impuesto de Patente Única sobre vehículos, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 25.689,86.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre vehículo denunciado, si fuere propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano (Secretaria) y Dra. C. Patricia González Broin (Jueza). Sastre, 22 de Noviembre de 2018.

\$ 66 377593 Dic. 13

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaría de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ c/GIRARDOTTI, ELVIRA EMA s/Apremio” (Expte. 336/2018) se ha ordenado lo siguiente: “Sastre, 02 de noviembre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 2109: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Elvira Ema Girardotti, DNI 6.708.878 y/o quien resulte titular de dominio y/o quien resulte ser jurídicamente responsable del vehículo denunciado, por el cobro de la suma de \$

27.921,30.- en concepto de Impuesto de Patente Única sobre vehículos, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 13.960,65.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre vehículo denunciado, si fuere propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo: Dra. María Laura Savignano (Secretaria) - Dra. C. Patricia González Broin (Jueza). Sastre, 22 de Noviembre de 2018.

\$ 66 377592 Dic. 13

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaría de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ c/ROBLEDO, FABIANA DEL CARMEN s/Apremio" (Expte. 305/2018) se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 12 de octubre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 1968: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Fabiana del Carmen Robledo DNI 21.691.202 y/o quien resulte titular de dominio y/o quien resulte ser jurídicamente responsable del vehículo denunciado por el cobro de la suma de \$ 21.173,50.- en concepto de Impuesto de Patente Única sobre vehículos, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 10.586,75.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre vehículo denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, con la autorización peticionada. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Fdo: Dra. María Laura Savignano (Secretaria) - Dra. C. Patricia González Broin (Jueza). Sastre, 8 de Noviembre de 2018. Dra. Savignano, Secretaria.

\$ 66 377591 Dic. 13

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaría de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ c/CIARDOLA, GERARDO JUAN s/Apremio" (Expte. 311/2018) se ha ordenado lo siguiente: "Sastre, 12 de octubre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 1974: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Gerardo Juan Ciardola y/o quien resulte titular de dominio y/o quien resulte ser jurídicamente responsable del vehículo denunciado por el cobro de la suma de \$ 40.142,25.- en concepto de Impuesto de Patente Única sobre vehículos, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha

suma con más la de \$ 20.071,12.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre vehículo denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, con la autorización peticionada. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Laura Savignano (Secretaria) - Dra. C. Patricia González Broin (Jueza). Sastre, 8 de Noviembre de 2018. Dra. Savignano, Secretaria.

\$ 66 377587 Dic. 13

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaria de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ c/TURICH, HEBER LUIS s/Apremio" (Expte. 334/2018) se ha ordenado lo siguiente: "Sastre, 02 de Noviembre de 2018. Proveyendo escrito cargo ?2107: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Heber Luis Turich, DNI 25.990.916 y/o quien resulte titular de dominio y/o quien resulte ser jurídicamente responsable del vehículo denunciado, por el cobro de la suma de \$ 25.842,12.- en concepto de Impuesto de Patente Única sobre vehículos, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 12.921,06.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre vehículo denunciado, si fuere propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo: Dra. María Laura Savignano (Secretoria) - Dra. C. Patricia González Broin (Jueza). Sastre, 22 de Noviembre de 2018. Dra. Savignano, Secretaria.

\$ 66 377580 Dic. 13

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaria de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ c/COMBINA, HÉCTOR RAÚL s/Apremio" (Expte. 310/2018) se ha ordenado lo siguiente: "Sastre, 12 de octubre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 1973: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Héctor Raúl Combina, DNI 17.896.942 y/o quien resulte titular de dominio y/o quien resulte ser jurídicamente responsable del vehículo denunciado por el cobro de la suma de \$ 54.852,28.- en concepto de Impuesto de Patente Única sobre vehículos, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 27.426,14.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre vehículo denunciado propiedad del

demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, con la autorización peticionada. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo/demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Fdo: Dra. María Laura Savignano (Secretaria) - Dra. C. Patricia González Broin (Jueza). Sastre, 8 de Noviembre de 2018. Dra. Savignano, Secretaria.

\$ 66 377577 Dic. 13

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa. Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaría de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ c/ACUÑA, HERNÁN FABIO s/Apremio" (Expte. 304/2018) se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 12 de octubre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 1967: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Hernán Fabio Acuña, DNI 21.419.297 y/o quien resulte titular de dominio y/o quien resulte ser jurídicamente responsable del vehículo denunciado por el cobro de la suma de \$ 32.368,60.- en concepto de Impuesto de Patente Única sobre vehículos, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 16.184,30.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre vehículo denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, con la autorización peticionada. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo/demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Laura Savignano (Secretaria) - Dra. C. Patricia González Broin (Jueza). Sastre, 8 de Noviembre de 2018. Dra. Savignano, Secretaria.

\$ 66 377576 Dic. 13

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa. Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaría de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ c/BARAVALLE, HUGO AFILIO s/Apremio" (Expte. 306/2018) se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 12 de octubre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 1969: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Hugo Atilio Baravalle, DNI 14.019.122. y/o quien resulte titular de dominio y/o quien resulte ser jurídicamente responsable del vehículo denunciado por el cobro de la suma de \$ 41.983,44.- en concepto de Impuesto de Patente Única sobre vehículos, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 20.991,72.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre vehículo denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, copia autorización peticionada. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva.



Notifíquese. Fdo.: Dra. María Laura Savignano (Secretaria) - Dra. C. Patricia Gonzáles Broin (Jueza). Sastre, 8 de Noviembre de 2018.

\$ 66 377572 Dic. 13

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaria de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ c/MAGNOLI, ANSELMO H. y HUGO SH s/Apremio (Expte. 307/2018) se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 12 de octubre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 1970: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Magnoli Anselmo H. y Hugo SH. y/o quien resulte titular de dominio y/o quien resulte ser jurídicamente responsable del vehículo denunciado por el cobro de la suma de \$ 41.607,32.- en concepto de Impuesto de Patente Única sobre vehículos, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 20.803,66.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre vehículo denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, con la autorización peticionada. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Laura Savignano (Secretaria) - Dra. C. Patricia Gonzáles Broin (Jueza). Sastre, 8 de Noviembre de 2018. Dra. Savignano, Secretaria.

\$ 66 377570 Dic. 13

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaría de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ c/BODO, LUCIANA MARÍA DEL PILAR y BODO, CAROLINA SOLEDAD s/Apremio" (Expte. 332/2018) se ha ordenado lo siguiente: "Sastre, 02 de noviembre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 2105: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Luciana María del Pilar Bodo DNI 30.301.569 y Carolina Soledad Bodo DNI 33.370.026 y/o quien resulte titular de dominio y/o quien resulte ser jurídicamente responsable del vehículo denunciado, por el cobro de la suma de \$ 26.642,47.- en concepto de Impuesto de Patente Única sobre vehículos, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 13.321,23.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre vehículo denunciado, si fuere propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad /Automotor, con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo: Dra. María Laura Savignano (Secretaria) - Dra. C. Patricia Gonzáles Broin (Jueza). Sastre, 22 de Noviembre de 2018. Dra. Savignano, Secretaria.

§ 66 377571 Dic. 13

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa. Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaria de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ c/CAMPOS UNIDOS S.A. s/Apremio (Expte. 309/2018) se ha ordenado lo siguiente: “Sastre, 12 de octubre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 1972: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Campos Unidos S.A. y/o quien resulte titular de dominio y/o quien resulte ser jurídicamente responsable del vehículo denunciado por el cobro de la suma de \$ 31.856, 29.- en concepto de Impuesto de Patente Única sobre vehículos, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 15.928,14.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre vehículo denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad Automotor, con la autorización peticionada. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en/su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Fdo: Dra. María Laura Savignano, Secretaria) - Dra. C. Patricia González Broin (Jueza). Sastre, 8 de Noviembre de 2018.

§ 66 377568 Dic. 13

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de, Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: BAZAN, PABLO RAÚL s/Quiebra; (Expte. Año 2018) se ha dispuesto: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Pablo Raúl Bazan, D.N.I. N° 28.244.053, con domicilio en calle Sarmiento N° 2687 y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2431 ambos de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Sindico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 14 de Febrero de 2019 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio - Juez; Dra. María Itatí Göhringer - Secretaria. Secretaría, 5 de Diciembre de 2018.

S/C 377327 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Lazzaroni, Juan, D.N.I. 6.314.583, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "LAZZARONI, JUAN s/ Sucesorio (Expte. 1076/2018)" lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así los ordena: San Justo, 7 de Noviembre de 2.018, (...) Estando acreditado el fallecimiento de Juan Lazzaroni con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio Sucesorio (Art. 2.340 C.P.C.C.) (...) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse en el hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación) (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza - Dra. María Itatí Göhringer (Secretaria). San Justo, 3 de Diciembre de 2018.

§ 45 377531 Dic. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Roberto Arturo Alovatti, DNI N° 3.165.732, argentino, de apellido materno Vegetti, nacido en Santo Domingo (provincia de Santa Fe) el 31 de Diciembre de 1923, hijo de don Miguel Alovatti y de doña Josefina Vegetti; quien falleciera en Santo Domingo, provincia de Santa Fe, el 27 de Marzo de 1999, para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/02/96, Acta N° 3. Autos caratulados: ALOVATTI ROBERTO ARTURO s/Declaratoria de herederos" (Expediente N° 81 - Año 2018). Fdo.: Claudia Brown (Secretaria); Julia Collado (Juez). Esperanza, 20 de Noviembre de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 377383 Dic. 13

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de don Gómez Benito Juan Documento D.N.I. Nro. 6.350.892 fecha de fallecimiento 18 de mayo de 2018, en los autos caratulados: GÓMEZ BENITO JUAN s/Sucesorio Expte. 822 /2018, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo. - Fdo. Dra. Göhringer (Secretaria). San Justo, 31 de Octubre de 2018. Dr. Buzzani, Prosecretario.

§ 33 377477 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Farias Emilio, Documento Nro. 6.315.491, fecha de fallecimiento 04/06/2015, en autos caratulados FARIAS EMILIO s/Sucesorio; Expte. N° 1039/2018, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral No 18 de la ciudad de San Justo. Fdo. Dra.

Göhringer (Secretaria); En San Justo, 27 de Noviembre de 2018. Dr. Buzzani, Prosecretario.

§ 33 377465 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SOTO AYLEN TÁMARA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02000431-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Soto Aylen Támara D.N.I N° 40.053.359 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos. Secretaria. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2018.

§ 45 377610 Dic. 13

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: NOGUERA SONIA ISABEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02000578-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Noguera Sonia Isabel, D.N.I. N° 20.149.599, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos. Secretaria. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2018. Dr. Beltramo, Secretario.

§ 45 377607 Dic. 13

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados NAPPA, ROQUE GERARDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02000439-5) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Roque Gerardo Nappa, D.N.I. N° 6.205.719, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria).

§ 45 377639 Dic. 13

---

Por disposición de la Oficina de Trámite Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: LLINAS, BLANCA MARÍA LUISA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02003260-7- Año 2018) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Blanca María Luisa Llinas, Doc. Nacional de Identidad N° 4.966.323, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Para mayor recaudo, se transcribe en su parte pertinente el decreto que así lo ordena:

“SANTA FE, 02 de Noviembre de 2018. Estando acreditado el fallecimiento de Blanca María Luisa Llinas con la partida de Defunción acompañada a fojas 04, declárase abierta su Declaratoria de Herederos. Publíquense los Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse en el Hall de Tribunales. ... Notifíquese. Fdo.: Dr. Hugo Beltramo, Secretario. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2018.

\$ 45 377564 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados TURIACI MARÍA INÉS s/Sucesorio; (CUIJ 21-02002261-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARÍA INÉS TURIACI, D.N.I. N° 12.272.978, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 7 de Diciembre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 377482 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: TEALDI, CELSO AMERICO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02000094-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Tealdi, Celso Américo, DNI M6.214.782, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos. Santa Fe, 28 de Noviembre 2018. Dr. Beltramo, Secretario.

\$ 45 377549 Dic. 13

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava nominación de Santa Fe) en autos caratulados “CARRIZO, OSVALDO NORBERTO s/Sucesorio” (CUIJ N° 21-02001430-7) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carrizo Osvaldo Norberto, D.N.I 16.462.002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Estela Cristina López Bustos. - santa Fe, 30 de noviembre de 2018 - Estela López Bustos, Seretaria.

\$ 45 377554 Dic. 13

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Santa Fe), en autos caratulados “BELTRÁN, PEDRO

LUIS s/Sucesorio OTS”, CUIJ 21-02002167-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Beltrán, Pedro Luis, D.N.I. 6.222.815, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 29 de noviembre de 2018 - Estela López Bustos, Secretaria.

§ 45 377573 Dic. 13

---

Por disposición de la Oficina de trámites sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Octava nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: “TOSCA, MARIO ENRIQUE s/Sucesorio”, (CUIJ 21-02002562-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Mario Enrique Tosca, D.N.I. N° 6.043.581, de apellido materno Scaringi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - Santa Fe, 4 de Diciembre de 2018. - Fdo: Dra. Estela López Bustos, Secretaria.

§ 45 377546 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Número Uno, en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados “TONIUTTI, ANA TERESA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-01977376-8 / 21-10-2016), se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Toniutti, Ana Teresa, D.N.I. 4.571.540, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para un mejor proveer se transcribe la parte del decreto que ordena la medida; “Santa Fe 21 de Diciembre de 2016. Publíquense los edictos por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCC) y en el Hall de Tribunales citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro de los treinta días.” Fdo. Dr. Jorge A. Gómez (Secretario), Dr. Luciano F. Pagliano (Juez).

§ 45 377516 Dic. 13

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados “BULFON ELVA NOEMÍ s/Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-02000329-1 año 2018) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña Bulfon Elva Noemí, D.N.I. N° 4.700.576. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96. acta N° 3. - Fdo: (Secretaria) Estela Cristina López Bustos - Santa Fe, 26 de Noviembre de 2018. - Estela López Bustos, Secretaria.

§ 45 377606 Dic. 13

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe) en autos: CARIGNANO HUGO RAÚL s/Sucesorio” (CUIJ. N° 21-02002010-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Raúl Carignano, L.E. 6.237.704, fallecido el 26/02/2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos- en el Boletín Oficial y transparente del Palacio de Tribunales.- Santa Fe, 6 de diciembre de 2018. - Fdo. Dr. Hugo Raúl Beltramo (Sec.)

\$ 45 377324 Dic. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Pintos, Nélide Irma (D.N.I. N° 11.947.168) y González, Salvador (D.N.I. N° 16.746.846), para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer sus .derechos, por estar así ordenado en autos: “PINTOS, NÉLIDA IRMA y OTROS s/Sucesorio” (CUIJ N° 21-0199720-3-5). Dr. Daniel R. Maurutto (Secretaria) – Santa Fe, 5 de diciembre de 2018 - Dra. Vivian E. Marín (Juez).

\$ 45 377439 Dic. 13 Dic. 28

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados “CRESPO MORALES, ANGÉLICA BEATRIZ y RAMALLO, JOSÉ LUIS s/Sucesorio” - (CUIJ N° 21-01999282-6, año 2018) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, Angélica Beatriz Crespo Morales, D.N.I. N° 24.722.075 y José Luis Ramallo, D.N.I. 16.629.917, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 5 de diciembre de 2018 - Fdo.: Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria.

\$ 45 377550 Dic. 13 Dic. 19

---

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “GOGNIAT, LUIS ANTONIO s/Declaratoria de Herederos - CUIJ N° 21-01996674-4 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Luis Antonio Gogniat, D.N.I. N° 02.395.651, fallecido el 04 de Junio de 2017, en Coronda, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacerlos valer, por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Fdo. Dra. Verónica Loza - Secretaria; Juez a cargo”. Santa Fe, 5 de diciembre de 2018 - Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 377519 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Martha Esther Restovich, D.N.I. Nº 4.501.755, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos RESTOVICH, MARTHA ESTHER s/SUCESORIO, CUIJ Nº 21-01998167-0 Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja del Tribunal Ley 11.287 Santa Fe, 4 de Diciembre de 2018, Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza (Juez) – Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

\$ 45 377612 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados JUARES y/o JUÁREZ, MARÍA CONCEPCIÓN s/Sucesorio” (Expte. CUIJ Nº 21-01960105-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Juares Y/O Juárez, María Concepción Y/O Juárez, María, L.C. 2.398.095fpara que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2018. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 377441 Dic. 13

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe” autos caratulados “CASTELLINI, SUSANA CATALINA s/Sucesorio” (CUIJ Nº 21-02002484-1 Año 2018) se cita, se llama, y emplaza a toaos los herederos, acreedores y legatarios de Susana Catalina Castellini, D.N.I. Nº 2.408.044, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. – Secretaría, 4 de diciembre de 2018 – Hugo Raúl Beltramo, Secretario.

\$ 45 377380 Dic. 13 Dic. 28

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CHOQUET, FERNANDO DANIEL s/Sucesorio; (CUU 21-02003435-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Croquet, Fernando Daniel, D.N.I. Nº 16.573.121, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se pública a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. - Santa Fe, 30 de Noviembre de 2018. - Dra. Estela Cristina López, Bustos - Secretaria.

\$ 45 377334 Dic. 13 Dic. 28



---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de María Josefina Taboada; D.N.I. N° 4.700.775, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el acuerdo Ordinario celebrado el 7/02/96, Acta N° 3. Autos caratulados: TABOADA, MARÍA JOSEFINA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-01996905-0. Notifíquese. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2018. - Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 377384 Dic. 13

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados OVEJA, ARMANDO OMAR s/Sucesorio» Expte. CUIJ N° 21-02003209-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Armando Omar Oveja, apellido materno Tritten, D.N.I. N° 6.329.065, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria Santa Fe, 30 de Noviembre de 2018. - Estela López Bustos, Secretaria.

\$ 45 377406 Dic. 13

---

## **TOSTADO**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Dra. Hayde María Renonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15. en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: (Expte. 510 - Año 2018) TORMENTO PEDRO s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don Formento Pedro, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 30 de Noviembre de 2018. - Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 45 377533 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don Minhot Horacio Ricardo para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. N° 551- año 2018 - MINHOT, HORACIO RICARDO s/Sucesorio. - Tostado, 8 de Noviembre de 2018. - Marcela A. barrera, Secretaria.

\$ 45 377569 Dic. 13 Dic. 19

---

**SAN JORGE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "QUEMADA, RENEE GRISELDA s/Sucesorio" (Expte. N° 1344 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Renee Griselda Quemada, Doc. Ident. N° F 6.337.245, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge - Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 377589 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 con asiento en Avenida Alberdi 1155 - Piso 2° de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados: LAGUARDIA, OMAR ALBERTO s/Sucesorio; (Expte. N° 1397/2018) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Omar Alberto Laguardia, D.N.I. N° 11.387.756, con último domicilio en calle Boulevard Alsina N° 1027 de Carlos Pellegrini (Santa Fe), fallecido en la ciudad de Villa María (Pcia de Córdoba) el día 28 de julio de 2.000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. - San Jorge, 4 de Diciembre de 2018. - Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 377504 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados PIOVESAN ALCIDE PRIMO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 495/2017, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alcide Primo Piovesan L.E. 6.285.783, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. San Jorge, 30 de Noviembre de 2018. - Marta Burgi de Oregioni, Secretaria.

\$ 45 377566 Dic. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Trabajo N° 11 de la ciudad de San Jorge, Pcia de Santa Fe en los autos caratulados: "BOCASSI, DANIEL s/Sucesorio; Expte. 225/2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Bocassi, DNI N° 8.281.393, fallecido en Cañada Rosquín, (Pcia. de Santa Fe) el día 03/12/2017, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, según prescribe art. 67 de la ley 11287. San Jorge, 14 de Noviembre de 2018.

- Fdo. Dra. Daniela G. Piazzo Secretaria.

\$ 45 377359 Dic. 12 Dic. 18

---

**SAN CRISTOBAL**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal (Pcia. Sta. Fe), se hace saber que dentro de los autos caratulados: "NARI, GABRIEL AMADO s/Quiebra - Expte. N° 671/2003, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. Asimismo se regularon los honorarios de los profesionales actuantes. La resolución que así lo dispone expresa: "San Cristóbal, 6 de Abril de 2018. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan el 12% del activo liquidado, debiendo aplicar aquél tope conforme a lo establecido por la jurisprudencia respecto a los honorarios en las quiebras liquidadas (C. Apel Civ. y Com. Rosario en pleno, 05/08/1998 L Litoral 1992-2-296). Por ello, siendo la masa regulable el equivalente a tres sueldos de Secretario de Primera Instancia los que a la fecha ascienden a la suma de \$ 186.705,30; regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. Carlos Julio Amut en la suma de pesos ochenta y ocho mil setecientos

ochenta y cinco con sesenta centavos (\$ 88.785,60). Regúlanse los honorarios profesionales del C.P.N. Martín N. A. Mateo en la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos ocho con once centavos (\$ 39.208,11). Regúlanse los honorarios profesionales del martillero Rubén Sender en la suma de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700). Regúlanse los honorarios profesionales de los Dres. Carlos Alberto Romani y Javier Burella, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y seis con treinta y tres centavos (\$ 46.676,33). Regúlanse los honorarios profesionales de la Dra. Jéssica A. Sola en la suma de pesos nueve mil trescientos treinta y cinco con veintiséis centavos (\$ 9.335,26). Requierase a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Asimismo y teniendo en cuenta la suscripta que del informe Gral. y del trámite de incautación surge que el activo falencial se integra con bienes muebles, requiérase al Sr. Síndico proponga a este juzgado la forma más conveniente de realización de los mismos en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza); Dr. Ricardo L. Ruiz Díaz secretario). San Cristóbal, 28 de Noviembre de 2018. - Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

S/C 377442 Dic. 13 Dic. 14

---

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: Expte. Nº 239 - Año 2018 - ARCE, LORENA SOLEDAD s/Quiebra, la siguiente resolución: "San Cristóbal 8 de junio de 2018. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en estado de Quiebra a Lorena Soledad ARCE, argentina, mayor de edad, DNI Nº 26.271.165, domiciliada realmente en Sarmiento Nº 719 de la Ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Caseros Nº 633 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la ley Concursal; 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289 ley 24522). 3) Fijar el día 27 de junio de 2018, a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los Registros Pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la Inhibición General del fallido, oficiándose a los Registros que correspondan. 6) Intimar a la fallida para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad comercial; como así también se intimará a todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de ley; 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregará la de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan.; 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa de la suscripta, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 14 de septiembre de 2018 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24522. 11) Fijar el día 29 de octubre de 2018 a fin de que el Sr. Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 12 de diciembre de 2018 en que el Síndico debe presentar el informe general. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el Boletín

Oficial, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24522); 14) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los art. "203, 204 y ss. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, procederá la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial quedando autorizado a hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Ordenar la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la ley de Concursas y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto. Una vez firme la sentencia de quiebra; ofíciase y/u exhórtese a sus efectos, según corresponda. 17) Ordenar el cese de las retenciones por préstamos otorgados por las entidades crediticias denunciadas en el escrito de presentación (ver ESTADO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO), que se le efectúan a la concursada sobre sus haberes. A sus efectos, ofíciase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y a las entidades bancarias que efectúan los descuentos por débitos automáticos, autorizados por la deudora, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o a quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 18) Al pedido de embargo sobre los haberes de la fallida, oportunamente, una vez integrado el proceso con la sindicatura y cumplido el procedimiento de atracción de los procesos que se tramitan contra la misma. 19) Disponer que el Sr. Síndico proceda al diligenciamiento de los oficios ordenados y/o tomar las medidas que resulten necesarias para el mejor diligenciamiento de lo dispuesto en la presente resolución. 20) Una vez aceptado el cargo, el Sr. Síndico deberá dar cumplimiento con el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la Ley 24522 - modif.. por la Ley 26086. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Dra. Graciela V. Gutscher - Jueza - Dr. Ricardo Ruiz Díaz - Secretario.

S/C 377374 Dic. 13 Dic. 19

---

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: Expte. N° 237 - Año 2018 - PIC CÉSPEDES MÓNICA MARIELA s/Pedido de Quiebra, la siguiente resolución: San Cristóbal 26 de septiembre de 2018. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en estado de Quiebra a la Sra. Mónica Mariela Pic Céspedes, argentina, mayor de edad, empleada, CUIL 27-23429993-5; domiciliada realmente en calle Vicente Mosconi N° 2095, de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Caseros N° 633 de ésta ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la ley Concursal. 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289 ley 24.522). 3) Fijar el día 24 de octubre de 2018 a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los Registros Pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la Inhibición General de la fallida, oficiándose a los Registros que correspondan. 6) intimar a la fallida para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico toda la documentación que pudiera tener relacionada con su situación patrimonial; como así también se intimará a todos aquellos que tengan bienes del fallido, a fin de que los pongan a disposición del Sr. Síndico, bajo apercibimientos de ley. 7) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces. 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia de la fallida, la que será entregada al

Sr. Síndico, quien en presencia de aquella, entregará la de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 9) Prohibir a la fallida ausentarse al exterior sin autorización expresa de la suscripta, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 18 de diciembre de 2018 como último plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. 11) Fijar el día 13 de marzo de 2019 para que el Sr. Síndico acompañe el informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 1 de mayo de 2019 en que si Síndico debe presentar el Informe General. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89 ley 24.522); 14) Disponer que el Sr. Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes que hubiere en el patrimonio falencial, en los términos de los art. 203, 204 y ss. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto e inscripción de gravamen. En ese mismo término la Sindicatura deberá incautar todos los bienes de la fallida, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habilitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia; quedando autorizado a hacer caso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales que pudiere haberse iniciado contra el fallido comprendidas en los arts 132 y 133 de la ley de concursas y quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan. Asimismo y con el fin de no afectar la pars condiction creditorium, ordénase el cese de las retenciones que se efectúan en los haberes de la fallida por préstamos otorgados y que surge de los recibos de sueldo acompañados. Como así también ordenar el cese de las retenciones de préstamos que se efectúan por cajero automático a sus efectos, una vez firme la sentencia de quiebra lo que se producirá con la publicación de edictos, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, autorízase a la profesional interviniente y/o quien indique a su diligenciamiento. 17) Ordenar al Sr. Síndico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Dra. Graciela V. Gutscher - Jueza - Dr. Ricardo Ruiz Díaz - Secretario. San Cristóbal, 26 de Octubre de 2018. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

S/C 377378 Dic. 13 dic. 19

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante que se crean con derecho a la herencia de don GREGORIO SORKIN, D.N.I. N° 4.663.220, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados SORKIN GREGORIO s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 471/18. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal, 3 de octubre de 2018 - Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

§ 45 377542 Dic. 13 Dic. 19

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, Primera Nominación, en autos caratulados: JURE, AZIZ s/Sucesorio; Expte N.° 545 año 2018, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: Aziz Jure. D.N.I. N° 6.344.032, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C y C.). Conste, Vera, 4 de Diciembre de 2018. - Margarita Savant, Secretraia.

\$ 33 3776565 Dic. 13

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Ilda Rita Boretto, DU 2.082.108, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio, Expte. 773, año 2018 BORETTO ILDA RITA s/Sucesorio, agregado por cuerda floja en virtud de conexidad a los autos Expte. 469/2017, PANIGGI AGUSTÍN MATEO s/Sucesorio. Publicaciones en el Boletín Oficial y en sede Judicial. - Rafaela, 26 de Noviembre de 2018.

Firmado: Carina Gerbiado, Abogada, Secretaria - María José Alvarez Tremea, Abogada, Jueza.

\$ 45 377323 Dic. 12 Dic. 18

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados Expte. 862 - Año 2018 KLUGER ANA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ana Kluger D.N.I. N° 10.758.831, con último domicilio en 25 de Mayo N° 140 de la localidad de Susana, fallecida en Rafaela en fecha 11 de Agosto de 2017; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. - Rafaela, 30 de noviembre de 2018 - Carina Gerbaldo, Secretaria - M<sup>a</sup>. José Alvarez Tremea, Jueza.

\$ 304,20 377364 Dic. 12 Dic. 27

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados Expte. 1135 - Año 2014 - AMBORT JOSÉ ALFREDO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Alfredo Ambort D.N.I. N° 10.722.901, con último domicilio M. Belgrano N° 250 de la localidad de Susana, fallecido en Rafaela en fecha 18 de Agosto de 2014; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Rafaela, 27 de Noviembre de 2018. - Agostina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 252,90 377361 Dic. 12 Dic. 27

---

## **RECONQUISTA**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. María Luz Cracogna, Secretaria a cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, en los autos caratulados: SUCESORES DE ACEVEDO JUAN CARLOS c/GALENO A.R.T. S.A. (CONTINUADORA DE MAPFRE A.R.T. S.A. s/ACCIDENTE (INDEMNIZACIÓN) (CUIJ N° 21-16735314-91, se cita y emplaza para que comparezcan y tomen debida intervención en el proceso y hagan valer sus legítimos derechos, por el término de Ley, los herederos del causante, Sr. Juan Carlos Acevedo, D.N.I. N° 12.901.896, fallecido en fecha 10/08/2016. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que lo ordena y dice: Reconquista, 27 de Septiembre de 2018 (...) Acreditado el fallecimiento del actor conforme acta de defunción acompañada y atento a que pueden existir otros herederos del Sr. Juan Carlos Acevedo D.N.I. N° 12.901.896 y conforme lo dispuesto por los arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., emplácese por Edictos a los herederos di mismo por el término de ley, en el Boletín Oficial y en el Hall Central de Tribunales (...) Fdo: Dr. José María Zarza (Juez a/c) - Dra. Cerina Serricchio



(Secretaria). Reconquista, 14 de Noviembre de 2018. - Janina E. Yoris, prosecretaria.

S/C 377326 Dic. 13 Dic. 17

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe); en los autos caratulados LONGONI, HORTENCIO EDUARDO c/GONZÁLEZ, SEBASTIÁN Y OTROS (Expte. N° 429/2015), se declara rebelde al demandado Sebastián González, de apellido materno García; de nacionalidad español; C.I. N° 310.007. El decreto que ordena el presente en la parte pertinente, dice: Reconquista, 06 de Septiembre de 2018. Declárese rebelde al demandado Sebastián González. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Boaglio., Secretario. Dra. Cismondi, Juez.

§ 180 377333 Dic. 12 Dic. 27

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF) en autos: VERGARA CARLOS ALBERTO y Otros s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 643, Año 2018, llama, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios que se consideren con derecho a bienes de la herencia dejada por el Sr Vergara Carlos Alberto y Sra. María Zulema Merino, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, se presenten a hacerlos valer. - Reconquista, 27 de Noviembre de 2018. -

Fdo: Dr. José María Zarza (Juez) - Dr. Gastón Germán Caglia - Secretario.

§ 45 377423 Dic. 12 Dic. 27

---